BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre..........	22,50	íd.	Un trimestre..........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

472

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en esta provincia de Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Abril de 1949 (B. O. de 3 de Mayo), se convoca un concurso para cubrir provisionalmente las plazas de Especialistas del Seguro en esta provincia con aquellos facultativos que, por su número en las Escalas, les corresponda.

Las plazas de referencia son las siguientes:

Cirugía general

1. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Traumatología

2. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Urología

3. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Tocología

4. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Grupo b) (Zona de Sepúlveda.)
5. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Grupo b) (Zona de Cuéllar.)

Ginecología

6. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Pediatría

7. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepúlveda.)
8. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar.)

Otorrinolaringología

9. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepúlveda.)
10. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar.)

Aparato digestivo

11. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Oftalmología

12. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepúlveda.)
13. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar.)

Radiología

14. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepúlveda.)
15. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar.)

Endocrinología

16. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Dermatología

17. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.°, Segovia.)
18. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Odontología

19. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.°, Segovia.)
20. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepúlveda.)
21. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar.)

Análisis

22. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.°, Segovia.)
23. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.°, Sepulveda.)
24. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.°, Cuéllar).

Pulmón y corazón

25. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.° y subsectores 1.° y 2.°, con residencia en Segovia.)

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los Médicos que figuren en las Escalas de la localidad respectiva y a quienes no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el artículo 2.° de la expresada Orden de 28 de Abril, puedan solicitar las vacantes por escrito, que se dejan expresadas, pudiendo hacerlo de la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará, asimismo, en el BLETIN OFICIAL de la provincia, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de 19 de Febrero de 1946.—El Director General, Camilo Menéndez Tolosa.

450

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARÍA GENERAL

Archivo General de Correos.—Segovia

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y boletines oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden: 1. Núm. de origen: 5. Fecha de la imposición: 21-9-48. Procedencia: Madrid. Destino: Segovia. Destinatario: Ramón Cañadas. Valor declarado: 10 pesetas. Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de Febrero de 1950. El Secretario general de Correos y Telecomunicación. Firmado.

442

Diputación Provincial de Segovia

VIAS Y OBRAS

Terminadas y recibidas las obras de construcción de cinco puentes de pequeña luz en el término de Santiuste de Pedraza, ejecutadas por administración y mediante destajos por don Cristóbal Martos Requena, de Segovia, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el mismo para responder de sus compromisos, por lo cual los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otra cual quier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Santiuste de Pedraza y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excelentísima Diputación certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan; advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de niguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Cristobal Martos Requena, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 24 de Febrero de 1950.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. P. A. de la C. P., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

443

Terminadas y recibidas las obras de construcción del camino vecinal «de Ribota a Aldealázaro», ejecutadas por el sistema de administración mediante destajos por don Teodoro Sanz Adrados, vecino de Francos (Estebanvela), se hace público para general conocimiento va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el mismo para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Ribota y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excma. Diputación,

certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan; advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Teodoro Sanz Adrados, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 25 de Febrero de 1950.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. P. A. de la C. P., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

444

Terminadas y recibidas las obras de construcción del camino vecinal «de Villoslada al Caserío de San Miguel», ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajos por don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el mismo para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débito de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Villoslada y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excma. Diputación certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan; advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Luis Sastre Esteban, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 25 de Febrero de 1950.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. P. A. de la C. P., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

445

Terminadas y recibidas las obras de construcción del trozo 1.º del camino vecinal «de Laguna de Contreras al Vivar de Fuentidueña», ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajos por don Félix Ortiz Antoranz, de Sepúlveda, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el mismo para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Laguna de Contreras y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excma. Diputación certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan; advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Félix Ortiz Antoranz, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 25 de Febrero de 1950.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. P. A. de la C. P., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

446

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIÓN

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 7.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, ha señalado el día 11 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, para proceder al pago, o depósito en su caso, de las indemnizaciones derivadas de la rapidez de ocupación a los inquilinos de las fincas número 2 duplicado de la calle de San Clemente y números 3 y 5 de la calle del Carmen, de esta Capital, afectadas por las obras «de acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia, por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», que son los que se detallan a continuación, pago que se verificará en el Excmo. Ayuntamiento.

Relación de inquilinos

Casa número 2 duplicado de la calle de San Clemente:
D. Román Sacristán.
D.ª Inés de Pablos.
D. Angel Gil.
Hijas de D. Narciso Nart.
«La Esperanza, S. L.»

Casa números 3 y 5 de la calle del Carmen:
D. Salvador Casado.
D. Santiago Gómez.
D.ª Valentina Esteban.
D. Eloy Alvarez.
D. Jesús Sanz.
D.ª Rosalía García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 1.º de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

486

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión verificada por esta Comisión el día 3 del corriente, se ha verificado el siguiente nombramiento de Maestro interino:

Don Antonio Ruiz Cuadrado, Maestro interino de la Escuela unitaria de niños núm. 2 de Chañe.

El plazo para tomar posesión termina el día 13 del presente mes de Marzo.

Segovia, 4 de Marzo de 1950.—El Secretario, Lucas Calle.

487

En sesión verificada por esta Comisión el día 3 de los corrientes, se acordaron los siguientes nombramientos de Maestras propietarias provisionales, en virtud de elección practicada como supernumerarias de la última oposición:

Doña Pompeya Casar Gómez, número 11, para la de párvulos núm. 5 del Barrio del Salvador, de Segovia.

Doña María del Carmen Rodríguez Escorial, núm. 13, para la Sección de la graduada de niñas núm. 1 de Segovia.

El plazo para tomar posesión termina el día 13.

En la misma sesión se acordó citar para el próximo viernes, a las doce de la mañana, a las opositoras doña Juliana Blanco Hernández y doña María Luisa Gutiérrez Sanz, que no han comparecido en la sesión del día 3, a fin de que elijan escuela provisional entre las vacantes que quedan; bien entendido que si no comparecen se les adjudicará escuela libremente por la Comisión.

Segovia, 4 de Marzo de 1950.—El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

425

JUARROS DE RIOMOROS

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado año 1949, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría con todos sus justificantes por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas así lo deseen, y durante dicho plazo y ocho días más presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos, según dispone el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Juarros de Ríomoros a 27 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Victoriano Manso.

455

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal a 1.º de Marzo de 1950.—El Alcalde, Justo Llorente.

434

BERCIAL

Habiendo sido solicitada por los vecinos de este pueblo don Angel y don Isidro Rivilla Francisco una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de doscientos metros cuadrados, con destino a la edificación situada al camino de Párraces, que tiene por linderos al Norte, dicho camino; Sur, calle de Cantarranas; Este, solar de los solicitantes, y Oeste, plaza del Mercado; se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días puedan los que se crean perjudicados con dicha concesión presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bercial, 25 de Febrero de 1950.—El Alcalde, G. Pérez.

414

LA LOSA

Durante el tiempo reglamentario, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de 1949, para que pueda ser examinada e interponer contra la misma las reclamaciones que estimen conveniente sobre inclusión o exclusión a que hubiere lugar.

La Losa a 25 de Febrero de 1950. El Alcalde, C. Martín.

406

PAJAREJOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1940, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Pajarejos, 28 de Febrero de 1950. El Alcalde, E. Antoraz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GRAJERA.
BERCIAL.
OREJANA.
REBOLLO.
TUREGANO.
NARROS DE CUELLAR.
FUENTESOTO.
NAVALMANZANO.
VALTIENDAS.
MATABUENA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

45[illegible]

SANTA MARIA DE NIEVA

REQUISITORIA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 45 de 1947 Inocencio González Zapico, de unos 50 años de edad, casado, empleado, hijo de Manuel y Ausina, natural de Pola de Laviana y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 6, 3.º, [illegible] cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado *rebelde* y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Santa María de Nieva a 27 de Febrero de 1950.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, P. S., Julián González.

470

Ministerio de Hacienda.—Tribunal Económico-Administrativo Central

ANUNCIO

Habiéndose tenido noticia del fallecimiento de don Ricardo Riesco Segurado, que tuvo su último domicilio en Segovia, calle de Cervantes, núm. 28, por medio del presente anuncio se llama a los interesados o causahabientes del mismo para que puedan comparecer, dentro de un plazo que no excederá de un mes, a sostener los derechos de su causante en la reclamación que promovida por el mismo contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 1.º de Enero de 1943, pende ante este Tribunal Económico Administrativo Central; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el Reglamento procesal de 29 de Julio de 1924.

Madrid, 20 de Febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL